

CUARTO ADDENDUM AL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FACILIDADES DE RED POR PARTE DEL OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL RURAL

Conste por el presente documento la Cuarta Adenda al Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Facilidades de Red por parte del Operador de Infraestructura Móvil Rural (en adelante, el "Cuarto Addendum"), que celebran, de una parte, TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. (en adelante, "TELEFÓNICA"), con RUC N° 20100017491, domiciliada para efectos de este contrato en Jr. Domingo Martínez Luján N° 1130, Surquillo, Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Apoderado, el señor Lenin Zapata Rojas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20438399, según poderes que corren inscritos en la partida electrónica N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de Lima la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se denominará "TELEFÓNICA" y, de la otra parte, ANDESAT PERU S.A.C. (en adelante, "ANDESAT"), con Registro Único de Contribuyente N° 20535996211, con domicilio en Calle José Mártir Olaya 129, of. 1902, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por, Tomas Antonio Corrarello, identificado con Carné de extranjería N° 005643072, según poderes inscritos en la partida N° 12472166 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 27 de diciembre del 2019, las Partes suscribieron un Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Facilidades de Red por parte del Operador de Infraestructura Móvil Rural (en adelante, el "Contrato Marco"), por medio del cual las Partes acuerdan establecer los derechos y obligaciones que regirán a efectos de que ANDESAT brinde a TELEFÓNICA el servicio de facilidades de red en las áreas rurales y/o de preferente interés social (en adelante, el "Servicio") en las que ANDESAT contará con infraestructura, las mismas que serán determinadas e implementadas de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo I -Sitios y la cláusula décima del Contrato Marco.
- 1.2 Mediante Resolución de Gerencia General N° 00067-2020-GG/OSIPTTEL de fecha 9 de marzo de 2020, el Organismo Superior de Inversión Privada en Telecomunicaciones ("OSIPTTEL"), realizó algunas observaciones al Contrato Marco. Por tal motivo, con fecha 16 de abril del 2020, TELEFÓNICA y ANDESAT (en adelante, las "Partes") suscribieron el Primer Addendum al Contrato Marco (en adelante, "Primera Adenda"). Mediante Resolución de Gerencia General N° 00085-2020-GG/OSIPTTEL de fecha 5 de mayo de 2020, OSIPTTEL aprueba el Contrato Marco y la Primera Adenda.
- 1.3 Con fecha 19 de noviembre de 2020, TELEFÓNICA y ANDESAT definen un cargo de voz ascendente a S/0.01308 por minuto sin IGV y un pago de acompañamiento aplicable a las estaciones base con periodo de instalación menor al periodo de acompañamiento (considerado de 4 meses contados desde la instalación de la estación base), siendo el valor de este acompañamiento ascendente a S/3,800 sin IGV, aplicables al periodo comprendido entre el 5 de setiembre del 2020 y el 4 de febrero del 2021. Asimismo, acuerdan que el cargo de datos será definido por el OSIPTTEL. Todo ello conforme lo indicado en la Minuta de Reunión MINREU04-PE-18112020-OIMR suscrita por ambas Partes.
- 1.4 Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00080-2021-CD/OSIPTTEL de fecha 22 de mayo del 2021, el OSIPTTEL aprobó el Mandato de Provisión de Facilidades de Red de Operador de Infraestructura Móvil Rural (en adelante, el "Primer Mandato"), el mismo que además definir el cargo de datos con un valor ascendente a S/ 0.01237 por MB, sin IGV, y establecer una metodología para su actualización a partir del 5 de setiembre del 2021, extiende la aplicación del cargo de voz y del monto de acompañamiento hasta el 4 de setiembre del 2021.

- 1.5 Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00030-2022-CD/OSIPTTEL de fecha 21 de febrero de 2022, el OSIPTTEL aprobó el Mandato de Provisión de Facilidades de Red de Operador de Infraestructura Móvil Rural (en adelante, el "Segundo Mandato"), el cual incorpora diversas disposiciones al Anexo III - Condiciones Económicas del Contrato, modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 00080-2021-CD/OSIPTTEL, estableciendo el cargo para el servicio de datos en S/ 0,01140 por MB, sin IGV; y, para el servicio de voz en S/ 0,00723 por minuto, sin IGV; aplicable en ambos casos para la provisión del servicio de facilidades de red que provee ANDESAT. Dicho cargo será aplicable desde el 5 de setiembre de 2021 hasta el 4 de marzo de 2022.

Producto de las suspensiones y degradaciones unilaterales de los Servicios realizadas por ANDESAT, TELEFÓNICA mediante diversas comunicaciones (NM-470-CA-091-2023; NM470-CA-100-2023; NM-470-CA-146-2023) ha informado que ANDESAT es la única responsable de estas y viene reclamando la indemnización por devoluciones y posibles multas generadas por las mismas. Asimismo, en las mencionadas comunicaciones TELEFÓNICA ha requerido el restablecimiento de los Servicios.

- 1.5 Mediante Comunicación N° CGC/2023-065-AND de fecha 7 de diciembre del 2023, ANDESAT trasladó a TELEFÓNICA una propuesta para resolver por mutuo acuerdo el Contrato Marco. Posteriormente, mediante comunicación No CGC/2024-004-AND del 4 de marzo de 2024, ANDESAT reitera su solicitud de dar por resuelto el Contrato Marco de común acuerdo entre las Partes. En dicho sentido, mediante comunicación No NM-470CA-025-2024 de fecha 12 de abril de 2024, TELEFÓNICA muestra su disposición para negociar la resolución del Contrato Marco.
- 1.6 Así, luego de las negociaciones realizadas y descritas en el párrafo precedente, ANDESAT y TELEFONICA suscribieron el 18 de julio de 2024 el denominado "Segundo Addendum al Contrato Marco para la Prestación del Servicio de Facilidades de Red por parte del Operador de Infraestructura Móvil Rural" suscrito el 18 de julio de 2024 (en adelante, Segunda Adenda).
- 1.7 Mediante carta N° TDP-2942-AG-AER-24 y carta S/N, remitidas a OSIPTTEL el 24 y 26 de julio de 2024, las Partes remitieron la Segunda Adenda para su correspondiente aprobación.
- 1.8 Con fecha 23 de agosto de 2024, mediante la Resolución de Gerencia General N° 002952024-GG/OSIPTTEL, OSIPTTEL observó la Segunda Adenda.
- 1.9 En atención a lo señalado por OSIPTTEL en su Resolución N° 00295-2024-GG/OSIPTTEL, las Partes modificaron la Segunda Adenda, para lo cual con fecha 17 de septiembre de 2024, celebraron la Tercera Adenda, la misma que fue puesta en conocimiento de Osiptel mediante comunicaciones No TDP-(...)-AG-AER-24 y carta S/N para su correspondiente aprobación.
- 1.10 Con fecha 2 de octubre 2024, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00345-2024GG/OSIPTTEL, OSIPTTEL observó la Tercera Adenda.
- 1.11 En atención a lo señalado por OSIPTTEL en su Resolución de Gerencia General N° 003452024-GG/OSIPTTEL, las Partes han modificado la Tercera Adenda, para lo cual con fecha 18 de noviembre del 2024, celebraron la presente Cuarta Adenda. En ese sentido, las Partes acuerdan dejar sin efecto la Tercera Adenda suscrita el 17 de septiembre de 2024; y, firmar la presente Cuarta Adenda al Contrato Marco.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO

Mediante la presente Cuarta Adenda, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 1313° del Código Civil, las Partes acuerdan terminar por mutuo disenso el Contrato Marco una vez que se cumpla la condición establecida en la Cláusula Tercera de la presente Cuarta Adenda. En dicha línea, las prestaciones derivadas del Contrato Marco, incluyendo las obligaciones de pago previstas y cualquier otro deber de actuación previsto, quedan sin efecto.

La presente terminación anticipada del Contrato Marco, al ser por mutuo disenso y acuerdo entre las Partes, no generará responsabilidad, penalidad, derecho indemnizatorio o resarcimiento de daño alguno por ello a favor o en contra de cualquiera de las Partes. Por lo mismo, las Partes renuncian a efectuar entre sí alguna acción, pretensión, excepción o reclamación vinculada a la terminación anticipada del Contrato Marco.

Sin perjuicio de lo antes indicado, en la medida que las Partes declaran que para dar de baja al Servicio objeto del Contrato Marco existen una serie de actuaciones a realizar en favor de los abonados o usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones que podrían verse de alguna manera afectados con la presente resolución, las partes declaran que cumplirán el Protocolo de Actuación que como Anexo 1 forma parte de la presente Cuarta Adenda.

Las partes declaran que, hasta la fecha de aprobación de la presente Adenda, el Contrato Marco, la Primera Adenda, el Primer y el Segundo Mandato mantendrán su plena vigencia, derivándose hasta dicho término todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos mencionados.

CLÁUSULA TERCERA.- CONDICIÓN SUSPENSIVA

Las Partes acuerdan que la resolución del Contrato Marco materia del presente Cuarta Adenda se encuentra condicionada al cumplimiento de las siguientes ocurrencias: i) Que OSIPTEL apruebe la presente Cuarta Adenda; y, ii) que se cumpla con todas las tareas detalladas en el Protocolo de actuación que como Anexo 1 forma parte de la presente Cuarta Adenda.

CLÁUSULA CUARTA.- APROBACIÓN DE LA TERCERA ADENDA

Las Partes declaran que una vez suscrito la presente Cuarta Adenda y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de las Normas Complementarias aplicables a las facilidades de Red de los Operadores de Infraestructura Móvil Rural aprobadas por Resolución del Consejo Directivo No 59-2017-CD/OSIPTEL (en adelante, "Normas Complementarias"), las Partes procederán a remitirlo al OSIPTEL a efectos de su aprobación. En caso OSIPTEL realice observaciones al presente Tercera Adenda, las partes harán sus mayores esfuerzos para superarlas y levantarlas con la finalidad de obtener su aprobación por parte de OSIPTEL.

CLAUSULA QUINTA.-

OSIPTEL, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00345-2024-GG/OSIPTEL dispuso que las partes verificaran la información registrada en los Anexo 2 y 3 de la Tercera Adenda, teniendo en cuenta la información previa reportada al OSIPTEL y/o en función al criterio de correspondencia entre el nombre del sitio y el nombre del centro poblado y, en caso corresponda, remitir un listado actualizado de los sitios. En dicho sentido, en la medida de lo dispuesto por OSIPTEL, ANDESAT ha remitido a TELEFÓNICA un listado actualizado de sitios teniendo en cuenta que ANDESAT es el unico que está en disposición de saber exactamente la veracidad de lo dispuesto en los Anexos 2 y 3 remitidas a OSIPTEL originalmente. Así en el Anexo 2 se encuentra el listado de Sitios desplegados, facturados y pagados por Telefónica de acuerdo con el Contrato Marco; y, como Anexo 3, los Sitios desplegados por ANDESAT pero no regularizados de acuerdo con el Contrato Marco.

CLÁUSULA SEXTA.- CESE DE TRANSMISIONES

ANDESAT dejará de transmitir en la banda de TELEFÓNICA en todos los sitios atendidos de acuerdo con el Contrato Marco cuyo listado se reproduce en el Anexo 2 y una vez se cumpla con lo dispuesto en la Cláusula Tercera de la presente Cuarta Adenda.

CLÁUSULA SÉTIMA. - VIGENCIA

Las Partes dejan expresa constancia que la presente Cuarta Adenda forma parte del Contrato Marco, resolviéndolo, así como la Primera Adenda, el Primer Mandato y el Segundo Mandato. Esta Cuarta Adenda, comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su aprobación por el OSIPTEL, a partir de la cual se aplicará el Protocolo de Actuación detallado en el Anexo 1 de la

presente Adenda y tendrá como efecto final el de resolver el Contrato Marco una vez que se cumplan las condiciones establecidas en la Cláusula Tercera.

La presente Cuarta Adenda se firma, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en Lima, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

Por TELEFÓNICA



Lenin Yermi Zapata Rojas
Gerente Negocio Mayorista
DNI N° 20438399

Por ANDESAT



Tomas Antonio Corraello
Apoderado
CE N° 005643072

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

(ANEXO 1 A LA CUARTA ADENDA DEL CONTRATO MARCO SUSCRITO ENTRE TELEFÓNICA Y ANDESAT)

PRIMERO.- ANDESAT brinda a TELEFÓNICA servicios de acceso y transporte como OIMR en virtud del Contrato Marco, un Addendum y dos Mandatos de Provisión de Facilidades de Red de Operador de Infraestructura Móvil Rural. De acuerdo con lo dispuesto en dichos instrumentos es que ANDESAT ha venido brindando servicios de acceso y transporte en 84 localidades en diversas localidades del país. Adicionalmente, ANDESAT ha brindado servicios de acceso y transporte en 18 localidades sin autorización expresa de TELEFÓNICA.

SEGUNDO.- Las Partes declaran que durante el tiempo de vigencia del Contrato Marco, son responsables por lo estipulado en él, lo que incluye aquellos gastos y costos incurridos por las partes, según sea el caso, para resarcir a los usuarios y/o abonados, lo que podría implicar, las devoluciones, sanciones, multas, compensaciones, gastos administrativos o de gestión, entre otros similares.

TERCERO.- Al día siguiente de aprobada esta Cuarta Adenda por parte de OSIPTEL, de conformidad con lo señalado en las Normas Complementarias, ANDESAT deberá remitir el plan de apagado de los servicios provistos a TELEFÓNICA de acuerdo con lo establecido en el Contrato Marco, el mismo que será puesto en conocimiento de OSIPTEL al día siguiente de su remisión a TELEFÓNICA por parte de ANDESAT, tanto para las 84 localidades detalladas en el Anexo 2 de la presente Cuarta Adenda, como para las 18 localidades atendidas por ANDESAT sin autorización de TELEFÓNICA comprendidas en el Anexo 3 de la presente Cuarta Adenda.

CUARTO.- ANDESAT dejará de transmitir en la banda de TELEFÓNICA una vez transcurridos tres (3) meses desde la aprobación de la presente Tercera Adenda por parte de OSIPTEL, siempre que haya remitido previamente el plan de apagado detallado en el numeral anterior. Durante este período, TELEFÓNICA informará a los abonados y usuarios actualmente atendidos por ANDESAT en las 84 localidades cubiertas por el Contrato Marco, así como a aquellos usuarios que hayan hecho uso del servicio durante el último mes de operación, incluyendo a los usuarios de las 18 localidades atendidas por ANDESAT sin autorización de TELEFÓNICA. Esta información será enviada mediante mensajes de texto semanales durante el último mes de operación o a través de cualquier medio que permita su acreditación, notificando la fecha de cese de operaciones en cada localidad.

ANEXO II
SITIOS DESPLEGADOS POR ANDESAT Y FACTURADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO

ITEM	NOMBRE NODO	LATITUD	LONGITUD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO INSTALADO	ESTADO	FECHA DE APAGADO
1	PE_TEL_00001_CABILDO	-14.678	-75.286	ICA	NAZCA	CHANGUILLO	CABILDO	INACTIVO	20/02/2023
2	PE_TEL_00002_COYUNGO	-14.772	-75.351	ICA	NAZCA	CHANGUILLO	COYUNGO	INACTIVO	26/01/2023
3	PE_TEL_00003_NSJUAN	-14.643	-75.251	ICA	NAZCA	CHANGUILLO	NUEVO SAN JUAN	INACTIVO	4/03/2023
4	PE_TEL_00004_YANAVAC	-7.543	-76.517	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	ALTO YANAVACU	INACTIVO	19/10/2023
5	PE_TEL_00005_CAMERIC	-7.563	-76.502	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	CENTRO AMÉRICA	INACTIVO	23/02/2024
6	PE_TEL_00006_NTRUJIL	-7.663	-76.477	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	NUEVO TRUJILLO	INACTIVO	19/10/2023
7	PE_TEL_00007_NSMARTI	-7.434	-76.403	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	NUEVO SAN MARTÍN	INACTIVO	17/04/2023
8	PE_TEL_00008_MEMBRIL	-6.404	-78.106	AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	MEMBRILLO	INACTIVO	22/05/2023
9	PE_TEL_00009_FLORIDA	-5.677	-77.936	AMAZONAS	BONGARÁ	YAMBRASBAMBA	LA FLORIDA	INACTIVO	10/05/2023
10	PE_TEL_00010_NPOBLAD	-6.375	-78.14	AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	PUEBLO NUEVO	INACTIVO	18/08/2023
11	PE_TEL_00011_PISUQUI	-6.419	-78.116	AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	PISUQUIA	INACTIVO	18/08/2023
12	PE_TEL_00012_HAWAYCH	-14.603194	-71.953556	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	CAYAHUATA (QUE)	INACTIVO	11/04/2023
13	PE_TEL_00013_PERLAPO	-7.20432	-76.2964	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	PERLA DEL PONACILLO	INACTIVO	2/10/2023
14	PE_TEL_00014_PAMPAHE	-7.21137	-76.27903333	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	PAMPA HERMOSA	INACTIVO	10/06/2024
15	PE_TEL_00015_NCONTRRO	-7.1043438	-76.32583345	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	NUEVO CONTROL	INACTIVO	5/07/2023
16	PE_TEL_00016_SROSABO	-7.1602	-76.24663167	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	SANTA ROSA	INACTIVO	21/09/2023
17	PE_TEL_00017_NARICA	-7.52724	-76.428795	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	NUEVO ARICA	INACTIVO	19/04/2023
18	PE_TEL_00018_VALEGRE	-7.55429	-76.412922	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	VISTA ALEGRE	ACTIVO	3 meses luego de firma de la adenda
19	PE_TEL_00020_CASHAC	-6.078853333	-77.66284833	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	CASHAC	INACTIVO	11/04/2023
20	PE_TEL_00021_CHONTA	-6.165713333	-77.72464	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	CHONTAPAMPA	INACTIVO	11/04/2023

ITEM	NOMBRE NODO	LATITUD	LONGITUD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO INSTALADO	ESTADO	FECHA DE APAGADO
21	PE_TEL_00022_NOLMAL	-14.00778	-70.74153	PUNO	CARABAYA	CORANI	QUELCAYA	INACTIVO	2/09/2024
22	PE_TEL_00023_APMALAK	-4.6111175	-77.739133	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	ALTO PALAKUS	INACTIVO	11/04/2023
23	PE_TEL_00024_COLOCHII	-13.822335	-70.24026667	PUNO	CARABAYA	ITUATA	QUETY	INACTIVO	17/08/2024
24	PE_TEL_00025_KAYANTS	-13.82004	-70.753349	PUNO	CARABAYA	CORANI	VILUYO	INACTIVO	17/04/2023
25	PE_TEL_00026_NUNIDA	-4.8546	-77.98544	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	NUEVA UNIDA	INACTIVO	11/04/2023
26	PE_TEL_00027_YAHUA	-14.8374	-70.8312	PUNO	MELGAR	CUPI	AQUESAYA	INACTIVO	11/04/2023
27	PE_TEL_00028_TUNAN	-13.90981	-70.23833	PUNO	CARABAYA	ITUATA	TAYACCUCHO	INACTIVO	2/10/2023
28	PE_TEL_00029_YOMBL	-6.630373333	-78.02944667	AMAZONAS	LUYA	COcabamba	YOMBLON	INACTIVO	24/01/2023
29	PE_TEL_00030_BALERIA	-6.59589897	-78.04163699	AMAZONAS	LUYA	COcabamba	LA BALERIANA	INACTIVO	15/05/2023
30	PE_TEL_00031_KUE LAP	-6.423101667	-77.91019167	AMAZONAS	LUYA	TINGO	KUE LAP	INACTIVO	11/04/2023
31	PE_TEL_00032_NOLGA	-6.422886667	-77.87373167	AMAZONAS	LUYA	TINGO	NOGALCUCHO	INACTIVO	11/12/2023
32	PE_TEL_00033_SALAZAR	-6.03021	-78.135715	AMAZONAS	LUYA	SANTA CATALINA	SALAZAR	INACTIVO	26/08/2023
33	PE_TEL_00034_ASANTA	-6.5479003	-77.92159	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	AGUA SANTA	INACTIVO	21/01/2024
34	PE_TEL_00035_STACRUZ	-14.0202778	-70.66384667	PUNO	CARABAYA	CORANI	CHACACONIZA	INACTIVO	2/09/2024
35	PE_TEL_00036_SNANTONIO	-6.5396797	-77.91744	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	SAN ANTONIO DE LLACTAPAMPA	INACTIVO	11/04/2023
36	PE_TEL_00037_NSANNMIGUEL	-7.59045	-76.406968	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	NUOVO SAN MIGUEL	INACTIVO	17/04/2023
37	PE_TEL_00038_PUFRA NCO	-7.7114167	-76.505208	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	PUERTO FRANCO	INACTIVO	26/09/2023
38	PE_TEL_00039_GONZPRADA	-7.4981483	-76.450925	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	GONZALES PRADA	INACTIVO	23/04/2023
39	PE_TEL_00040_CHOTAL	-7.44884	-76.45361	SAN MARTÍN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	CHOTALO	INACTIVO	25/04/2023
40	PE_TEL_00041_STAROSAHUA	-6.7443696	-76.150981	SAN MARTÍN	SAN MARTÍN	SAUCE	SANTA ROSA DE HUAYALI	INACTIVO	11/04/2023
41	PE_TEL_00042_ALPOMAZA	-7.121565	-76.10079	SAN MARTÍN	PICOTA	SHAMBOYACU	ALTO PONAZA	ACTIVO	3 meses luego de firma de la adenda
42	PE_TEL_00043_LEGIA	-6.994991667	-76.076645	SAN MARTÍN	PICOTA	SHAMBOYACU	LEGIA	INACTIVO	21/02/2024
43	PE_TEL_00044_VALEGRE1	-7.052841667	-76.100995	SAN MARTÍN	PICOTA	SHAMBOYACU	VISTA ALEGRE	INACTIVO	25/08/2024

ITEM	NOMBRE NODO	LATITUD	LONGITUD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO INSTALADO	ESTADO	FECHA DE APAGADO
44	PE_TEL_00045_NAMAZO	-7.025858333	-76.07427167	SAN MARTÍN	PICOTA	SHAMBOYACU	NUEVO AMAZONAS	INACTIVO	11/04/2023
45	PE_TEL_00046_PARAISO	-7.12703	-76.078075	SAN MARTÍN	PICOTA	SHAMBOYACU	PARAISO	ACTIVO	3 meses luego de firma de la adenda
46	PE_TEL_00047_STAROSA	-6.965426667	-76.103735	SAN MARTÍN	PICOTA	SHAMBOYACU	SANTA ROSA	INACTIVO	21/09/2023
47	PE_TEL_00048_NESPERANZA	-6.9291516	-76.183765	SAN MARTÍN	PICOTA	TINGO DE PONASA	NUEVA ESPERANZA	INACTIVO	11/04/2023
48	PE_TEL_00049_PORVENIR	-7.114686	-76.1657	SAN MARTÍN	PICOTA	TINGO DE PONASA	PORVENIR	INACTIVO	11/04/2023
49	PE_TEL_00050_LIBANO	-7.133408	-76.16673	SAN MARTÍN	PICOTA	SHAMBOYACU	LIBANO	INACTIVO	11/04/2023
50	PE_TEL_00051_LAUNION	-6.809770562	-76.10980518	SAN MARTÍN	PICOTA	TRES UNIDOS	LA UNION	INACTIVO	11/04/2023
51	PE_TEL_00052_STAROSA1	-6.842003333	-76.1062	SAN MARTÍN	PICOTA	TRES UNIDOS	SANTA ROSA	INACTIVO	21/09/2023
52	PE_TEL_00053_SJUAN	-6.788403333	-76.15165	SAN MARTÍN	PICOTA	TRES UNIDOS	SAN JUAN	INACTIVO	11/04/2023
53	PE_TEL_00054_CHOCTA	-6.392901667	-77.98559833	AMAZONAS	LUYA	LONGUITA	CHOCTAMAL	INACTIVO	18/08/2023
54	PE_TEL_00055_SISO	-6.012445	-77.69774	AMAZONAS	LUYA	OLLEROS	SISO	INACTIVO	11/04/2023
55	PE_TEL_00057_QUICMI	-6.08576	-78.17795167	AMAZONAS	LUYA	CONILLA	QUICMAL	INACTIVO	15/08/2024
56	PE_TEB_00545_PORUMPATA	-14.2828167	-69.1954717	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	PORUMPATA	INACTIVO	2/09/2024
57	PE_TEB_00543_LINQUI	-14.041553	-69.15206	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	LINQUIPATA- CUCHILLA	INACTIVO	28/03/2023
58	PE_TEB_00544_PACAVSU	-14.021898	-69.182043	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	PACAVSUZO	INACTIVO	11/06/2023
59	PE_TEB_00554_ISILLUM	-13.960243	-69.37363	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	ISILLUMA	INACTIVO	11/04/2023
60	PE_TEB_00555_SANTIAG	-13.80953167	-70.268875	PUNO	CARABAYA	ITUATA	PAGO CARABAYA	INACTIVO	17/08/2024
61	PE_TEB_00557_POTONI	-13.80953167	-70.268875	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	ICACO	INACTIVO	10/03/2024
62	PE_TEB_00558_GIRIGA	-14.13843	-69.93237	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	QUETAPALO	INACTIVO	13/09/2023
63	PE_TEB_00559_KORIWAR	-14.268608	-69.951712	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	OSCOROQUE	INACTIVO	15/10/2023
64	PE_TEB_00622_LUSUNI	-13.67923	-70.67358	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	PALCA	INACTIVO	2/09/2024
65	PE_TEB_00623_VIZCACH	-13.94979	-69.9642	PUNO	CARABAYA	COASA	TAHUANA	INACTIVO	27/03/2023
66	PE_TEB_00624_YANACO	-13.94606	-69.83109	PUNO	CARABAYA	COASA	SACO	INACTIVO	29/01/2024

ITEM	NOMBRE NODO	LATTITUD	LONGITUD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO INSTALADO	ESTADO	FECHA DE APAGADO
67	PE_TEB_00625_YANAMAY	-14.004097	-69.209613	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	YANAMAYO SANTA ROSA	INACTIVO	11/04/2023
68	PE_TEB_00627_HUANCAS	-14.60146833	-70.54879333	PUNO	MELGAR	ORURILLO	ICHUCAHUA	INACTIVO	11/04/2023
69	PE_TEB_00628_ARICATO	-14.68839167	-70.47582333	PUNO	MELGAR	ORURILLO	CUCHUPUGIO	INACTIVO	11/04/2023
70	PE_TEB_00629_CAFIPU	-14.66499167	-70.423405	PUNO	MELGAR	ORURILLO	CHOQUESANI	INACTIVO	11/04/2023
71	PE_TEB_00630_CHINTA	-7.0662	-76.0436	SAN MARTIN	PICOTA	SHAMBOYACU	FLOR DE CAFÉ	INACTIVO	11/04/2023
72	PE_TEB_00631_PALLIPU	-6.334656667	-78.18237333	AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	CUIPE	INACTIVO	27/02/2024
73	PE_TEB_00556_SELVALE	-13.971075	-69.306233	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	SELVA ALEGRE	INACTIVO	11/04/2023
74	PE_TEB_00743_CHOROBAL	-14.951165	-70.961665	PUNO	MELGAR	LLALLI	CHECASICA ALTO	INACTIVO	11/04/2023
75	PE_TEB_00751_PAJARITOS	-14.94676	-70.92288167	PUNO	MELGAR	LLALLI	CHECASICA BAJO	INACTIVO	11/04/2023
76	PE_TEB_00752_CARAY	-6.503273333	-78.07771833	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	CHULION	INACTIVO	11/04/2023
77	PE_TEB_00753_JUYACUL	-15.14780167	-69.95043667	PUNO	AZANGARO	CHUPA	SAN MIGUEL DE CINTI	INACTIVO	18/09/2022
78	PE_TEB_00754_LA HUACA	-6.37765	-78.11089833	AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	SAN JUAN DE REJO	INACTIVO	19/08/2023
79	PE_TEB_00755_MAYASGO	-15.04375667	-69.977375	PUNO	AZANGARO	CHUPA	HUACCOTO	INACTIVO	11/04/2023
80	PE_TEB_00757_MIRAFLORES BAJO	-13.72556167	-70.57804833	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	CHIA	INACTIVO	11/04/2023
81	PE_TEB_00759_LOS ANGELES	-6.655481667	-78.006565	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	BUENA VISTA	INACTIVO	2/02/2023
82	PE_TEB_00761_ALAN GABRIEL	-6.561865	-78.13155333	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	MENDAN	INACTIVO	11/04/2023
83	PE_TEB_00769_CRUCE SAN PEDRO	-14.56212167	-70.72873333	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	ALTO PARINA	INACTIVO	11/04/2023
84	PE_TEB_00772_HUANARAYA	-14.48482667	-70.81326833	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	JUSTO JUEZ	INACTIVO	11/04/2023

ANEXO III**SITIOS DESPLEGADOS POR ANDESAT EN MARCO DEL CONTRATO PERO NO FACTURADOS**

ITEM	NOMBRE NODO	LATITUD	LONGITUD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO INSTALADO	ESTADO	FECHA DE APAGADO
1	PE_TEL_00056_SAQUI	-14.52607	-69.17752	PUNO	SAN ANTONIO PUTINA	SINA	SAQUI	INACTIVO	21/05/2023
2	PE_TEB_00626_DESVIO	-14.62277	-70.43641167	PUNO	MELGAR	ORURILLO	CHILLUTIRA	INACTIVO	11/04/2023
3	PE_TEB_00744_MONTE GRANDE	-13.70008	-70.14055	PUNO	CARABAYA	ITUATA	CAXILI	INACTIVO	30/08/2022
4	PE_TEB_00745_SAN LEON	-15.640078	-70.417047	PUNO	LAMPA	CABANILLA	ICHURUSI	INACTIVO	9/08/2024
5	PE_TEB_00746_SANTA RITA ALTA	-15.672267	-70.408122	PUNO	LAMPA	CABANILLA	CALLAPOCA	INACTIVO	4/09/2022
6	PE_TEB_00747_TRAPICHE	-15.09248667	-69.89659667	PUNO	AZANGARO	CHUPA	ALTO TRAPICHE	INACTIVO	11/04/2023
7	PE_TEB_00748_JUAN VELASCO ALVARADO	-13.830278	-70.360833	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	CCOCHAHUMA	INACTIVO	9/08/2024
8	PE_TEB_00749_CARRIZO	-14.7044444	-70.95083333	PUNO	MELGAR	MACARI	BAJO COLLANA	INACTIVO	11/04/2023
9	PE_TEB_00750_FERNANDEZ	-7.096838333	-76.12856667	SAN MARTIN	PICOTA	SHAMBOYACU	PLAYA HERMOSA	INACTIVO	11/04/2023
10	PE_TEB_00758_EL CIENEGO SUR	-14.475595	-69.347185	PUNO	SANDIA	QUIACA	POQUERA CHICO	INACTIVO	11/04/2023
11	PE_TEB_00760_SANTA ELENA	-14.15317667	-73.998355	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	CHILLANCAY	INACTIVO	21/03/2023
12	PE_TEB_00762_APOSGON	-12.225953	-74.591205	HUANCAYELICA	TAYACAJA	TINTAY PUCU	SUNE	INACTIVO	11/04/2023
13	PE_TEB_00764_CANDUALL BAJO	-8.455	-78.669	LA LIBERTAD	VIRJÚ	CHAO	SANTA ELVIRA	INACTIVO	14/11/2022
14	PE_TEL_00765_TELEDOROS BAJO	-14.9670111	-71.03044444	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	JAYUNI MAVUCHILLO	INACTIVO	11/04/2023
15	PE_TEL_00766_TINAUNES	-14.504085	-69.355682	PUNO	SANDIA	QUIACA	POQUERA GRANDE	INACTIVO	11/04/2023
16	PE_TEB_00768_MIRAFLORES ALTO	-14.382727	-71.175977	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	HUAYLLAPUNCO	INACTIVO	9/08/2024
17	PE_TEB_00774_PILCO	-14.359555	-69.643425	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	CHOUPI AYLLU	INACTIVO	9/08/2024
18	PE_TEB_00777_BELLAVISTA	-14.378393	-71.191068	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	SILLY	INACTIVO	10/03/2023